Guadalajara Jalisco a 18 de Diciembre de 2013

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al artículo 13, fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19, inciso B, Fracción III de su Reglamento y 12, numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.

II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II: *"La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables".*

III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3°, fracción I establece: "*Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud"*, fracción II establece: *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*; fracción V establece: *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"*; fracción X la cual establece: *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"*; fracción XI la cual establece: *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"* y fracción XIII la cual establece: *"Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto".*

IV. El artículo 12, numeral 5, de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13, fracción I y V de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y Artículo 19, ultimo párrafo, inciso b) fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

V. Mediante memorándum No. VZ/1095/13 de fecha 18 de Octubre de 2013, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Publica, informa al Lic. José Luís López Maldonado, Director General de Administración lo siguiente:

..."En relación a los Faboterapicos, Antialacran, Antiaraña, Antiviperino y Anticoral, con fuentes de financiamiento Anexo IV (seguro Popular) y Ramo 33 (población abierta), para la compra consolidada del Estado (integrada por las Regiones Sanitarias y Hospitales Regionales); se recuerda de la trascendía de contar con estos insumos, debido a que actualmente existe desabasto de los faboterápicos señalados, en pocos días el escenario será igual para antialacrán, esta situación pone en riesgo inminente para que en el Estado ocurran defunciones por estas intoxicaciones.

Cabe mencionar que el precio de los insumos ha registrado variaciones, por lo que será necesario ajustar las cantidades a adquirir en relación a la requisición con número de solicitud 8, con fecha de elaboración 04 de Julio 2013, de la fuente de financiamiento del Ramo 33 a continuación se sugiere sea de la siguiente forma:

Clave	***Descripción***	***Cantidad de Requisición***	***Cantidad Ajustada (N° Frascos)***
020 000 3847 00	*Faboteápico Polivalente Antialacrán*	*10,589*	*10,066*
020 000 3848 00	*Faboteápico Polivalente Antiaraña*	*356*	*150*
02 000 3849 00	*Faboteápico Polivalente Antiviperino*	*714*	*301*
020 000 3850 00	*Faboteápico Polivalente Antiacoral*	*5*	*5*

Es necesario hacer de su conocimiento que la empresa Birmex de forma electrónica, nos ha informado que estará en posibilidades de abastecer 10,000 piezas del faboterápico antialacrán hasta el mes de diciembre del presente año (se anexa copia del correo), lo que nos mantendría en desabasto por el tiempo que transcurra hasta esa fecha y se mantendría en riesgo y en desventaja de atención a la población del Estado de Jalisco, con inevitables defunciones; es importante comentarle que hasta la fecha, dicha empresa no ha cubierto la totalidad del insumo, como parte de la primer entrega establecida en el Convenio 2013 con esta Secretaría.

En Jalisco se registran anualmente, alrededor de 55,000 casos de picadura de alacrán, alrededor de 1,000 mordeduras de araña y más de 80 mordidos por serpiente; cabe mencionar que esto es debido a las características geográficas del Estado, así como a las condiciones de marginación de algunas localidades, donde se presenta la mayor incidencia de estas intoxicaciones, es necesario que las características del producto cumplan con "no requerir refrigeración", ya que no en todas las unidades existe red de frío.

En relación a la requisición con número de solicitud 7, con fecha 04 de Julio 2013 con fuente de financiamiento del Seguro Popular, le comento que es necesario ajustarse al acuerdo que establecen los lineamientos para la adquisición de medicamento asociados al Catálogo universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario oficial de la Federación….. (SIC)

VI. Mediante memorándum No. VZ-1193/13, el Dr. Jorge Blackaller Ayala, Director General de Salud Pública, informa que en relación a la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con número de Folio 0697, solicita la adquisición de los insumos a efecto de no quedar en desabasto, con el fin de no propiciar que existan defunciones por las intoxicaciones que se presenten.

VII. Que Instituto Bioclon, S.A. de C.V., es titular de la patente No. 230257 de composición farmacéutica, según se muestra en la publicación del mes de marzo del 2013 de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de patentes vigentes de medicamentos Art. 47 Bis del RLPI., del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y puesto en circulación el 31 de Julio del mismo año, en su página 197 segundo apartado y teniendo ésta una vigencia hasta el 28 de Febrero del 2022, para favoterapico polivalente antialacran o antiaracnido o antiviperino como nombre genérico y como nombre químico: Fragmentos F(ab1)2 de anticuerpos policlonales purificados de géneros de serpiente Bothrops, Crotalus, Agkristodon, Lachesis, Sistrurus y Micrurus; Especie de araña Lactrodectus mactns; Especies de Alacrán Centruroides noxius, Centruroides limpidus, Centruroides limpidus tecomanus, Centruroides suffussus.

VIII. Que Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. mediante carta manifiesta que la empresa denominada Presefa, S.A. de C.V., esta autorizada como distribuidor exclusivo de las claves siguientes: 3847 correspondiente a Faboterapico Antialacran, Solución Inyectable, cada frasco Ampula con Liofilizado contiene: Faboterapico Polivalente Antialacrán Modificado por Digestión Enzimatica para Neuntralizar 150 DL50 (1.8MG) de Veneno de Alacrán del Genero Centruroides ampolleta con diluyente de 5ml Alacramyn; clave 3848 Faboterapico Antiaracnido, Solución Inyectable, cada frasco Ampula con Liofilizado contiene: Faboterapico Polivalente Antiaracnido Modificado por Digestión Enzimatica para Neutralizar 6 000 DL50 (180 Glandulas de Veneno de Aracnido) Ampolleta con Diluyente de 5ml; clave 3849 Faboterapico Antiviperino, Solución Inyectable, cada Frasco Ámpula con Liofilizado contiene:

Faboterapico Polivalente Antiviperino Modificado por Digestión Enzimatica para Neutralizar No Menos de 790 DL50 de Crotalus Bassiliscus y No Menos de 780 DL50 de Veneno de Bothrops Asper Ampula con Liofilizado y Ampolleta con Diluyente de 10ml; y la Clave 3850 Faboterapico Polivalente Anticoral Modificado por Digestión Enzimatica que Neutralizan 450 DL50 de Veneno de Coral.

IX. Por lo que de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos V, VI, VII y VIII, se recibió y acepto la propuesta de la empresa denominada **Presefa, S.A. de C.V.,** con respecto a las claves siguientes: 020-000-3847-00 correspondiente a Faboterapico Polivalente Antialacran (Alacramyn), caja con un frasco, ámpula con liofilizado y una ampolleta con 5ml de diluyente a un costo unitario de $249.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.); 020-000-3848 correspondiente a Faboterapico Polivalente Antiaracnido (Aracmyn Plus), caja con frasco, ámpula con liofilizado y una ampolleta con 5 mil de diluyente a un costo unitario de $1,620.00 (Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.); 020-000-3849-00 correspondiente a Faboterapico Polivalente antiviperino (Antivipmyn), caja con un frasco, ámpula con liofilizado y una ampolleta con 5 mil de diluyente a un costo unitario de $664.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); comprometiéndose a entregar de manera inmediata (24 horas a partir de la solicitud de compra. Asimismo en dicha propuesta anexa los documentos señalados en los considerandos VII y VIII.

X. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el Director General de Salud Publica autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación con Número de Solicitud 7, con No. de Folio 0697, del Centro de Responsabilidad 5310-420, Proyecto 02, Programa 05, Subprograma 0, Sub-Sub-Programa 00 de la partida 25301, con Origen del Gasto Seguro Popular del presupuesto 2013, por un monto de $5'015,570.25 (Cinco Millones Quince Mil Quinientos Setenta Pesos 25/100 M.N.) la cual se ejercerá para la adquisición de las claves siguientes: 020 000 3847 00 correspondiente a Faboterapico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150dl 50 (1.8mg) de veneno alacrán del género; 020 000 3848 00 correspondiente a Faboterapico solución inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterapico polivalente antiaracnido modificado por digestión; 020 000 3849 00 correspondiente a Faboterapico polivalente antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790dl 50 de veneno de crotalus bassiliscus.

XI. Con base en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, Fracción I la cual establece: *..."Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite"*, hipótesis que tienen vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el insumo objeto de la presente adquisición proviene de un distribuidor exclusivo para la presente venta y que además dicho producto cuenta con la patente número 230257, así como también se cuenta con la debida justificación por parte del área solicitante; y fracción V la cual establece:*..."Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Estado."*

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada a **Presefa, S.A. de C.V.** el pedido-contrato para la adquisición de:

Clave	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Sub-Total
020-000-3847-00	Faboterapico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150dl 50 (1.8mg) de veneno alacrán del género	16,900	$249.00	$4'208,100.00
020-000-3848-00	Faboterapico solución inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterapico polivalente antiaracnido modificado por digestión	320	$1,620.00	$518,400.00
020-000-3849-00	Faboterapico polivalente antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790dl 50 de veneno de crotalus bassiliscus	400	$664.00	$265,600.00
(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) ESTOS PRODUCTOS NO GENERAN IVA.			**Total**	**$4'992,100.00**

De conformidad con la documentación adjunta. Los insumos adjudicados deberán ser entregados después de recibido el pedido-contrato tal y como se señala en el mismo; en la oficina del Almacén Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; ubicado en calle Lago Tequexquitengo no. 2600, Col. Lagos del Country, Zapopan, Jal., Tel. 3824-4757 fax 3824-4653.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a **Presefa, S.A. de C.V.;** el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Salud Publica, el Director General de Administración, el Director de Recursos Materiales, el Jefe del Departamento Estatal de Vectores y Zoonosis y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes son partícipes y dan fe.----------

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

El Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco

Dr. Jorge Blackaller Ayala

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

Lic. José Luis López Maldonado

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. José Arquímedes Corona Velasco

La Jefa del Departamento de Vectores y Zoonosis

Dra. Angelina Galaviz Uribe

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. Martín Armando Iñiguez García

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-068-2013 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.